

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 1510/2016

VISTO: Que en el mes venidero se deben tratar temas de importancia y de suma necesidad para el quehacer municipal, y;

CONSIDERANDO: Que, el día 30 de noviembre del corriente año, finaliza el período de Sesiones Ordinarias.

Que, el Concejo Deliberante, a través del artículo vigésimo primero (Art. 21º) de la Ley Orgánica Municipal N° 8.102, está facultado a prorrogar el período de Sesiones Ordinarias.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE FREYRE, SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

Artículo 1º: PRORRÓGUESE el período de Sesiones Ordinarias del Concejo Deliberante de la localidad de Freyre hasta el día 30 de diciembre del año 2.016.-----

Artículo 2º: COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-----

SANCIONADA: En Freyre, a los treinta días del mes de Noviembre de dos mil dieciséis.-----

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 272/2016 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 01 de Diciembre de 2016.-----


CAROLINA M. GRANETTO
SECRETARIA H.C.D. FREYRE




VIVIANA B. BELTRAMO
PRESIDENTE H.C.D. FREYRE